Ayudas para el relanzamiento de la economía local y paliar los efectos del COVID-19

El Ayuntamiento de Llodio ha aprobado una convocatoria de ayudas para el relanzamiento de la economía local y paliar los efectos del COVID-19.

¿Cuál es el objeto de esta convocatoria?

Paliar la situación de pérdida económica directa de las empresas y personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas, del sector comercial, hostelero y sector servicios de Laudio, que se han visto afectadas por la declaración de estado de alarma para la gestión del COVID-19, bien por cierre temporal o por minoración ostensible de su actividad.

El objetivo general al que se da respuesta con esta convocatoria de ayudas es dar soporte a las personas autónomas y pequeñas empresas de Laudio, para minimizar el impacto económico negativo de la crisis económica provocada por el COVID-19 y lograr que, una vez finalizada la alarma sanitaria, se produzca, lo antes posible, una reactivación de la economía local, actuando directamente sobre las personas físicas y jurídicas más afectadas.

¿Quiénes podrán ser beneficiarias de estas ayudas?

Las personas trabajadoras por cuenta propia y las empresas (considerando como tales a las sociedades civiles) que reúnan los siguientes requisitos:

- Haberse visto afectados como consecuencia de la declaración del estado de alarma para la gestión del COVID-19, bien negocios obligados al cierre por el RD 463/2020 o bien por minoración ostensible de su actividad que suponga una caída de más del 75 por ciento de sus ingresos en relación a la media del semestre natural anterior a la declaración del estado de alarma. Cuando la persona física o jurídica no lleve de alta los seis meses naturales exigidos para acreditar la reducción de los ingresos, la valoración se llevará a cabo teniendo en cuenta el periodo de la actividad.
- Que la actividad afectada por el cierre temporal dispuesto por el estado de alarma, no se haya visto compensada por un incremento de la facturación mediante un aumento del volumen de negocio online o telefónico de la persona solicitante.
- Que la actividad afectada se desarrolle en los sectores de comercio al por menor, comercio al por mayor, hostelería o sector servicios.
- Que a fecha 14 de marzo de 2020 tuvieran su domicilio fiscal de la actividad en el municipio de Laudio y radique en el municipio el centro de trabajo afectado.
- Que el volumen de plantilla declarado a final de febrero 2020 no sea superior a 15 personas.
- Que se hallen al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y no tributarias con el Ayuntamiento de Laudio/Llodio y con otras administraciones.

En el caso de autónomos/as, estar afiliado como autónomo/a y con el alta en vigor en la fecha de la declaración del estado de alarma (14 de marzo de 2020).

- Que vuelvan a reiniciar su actividad en el plazo máximo de un mes, una vez desaparezca la declaración del estado de alarma o se permita el reinicio de dicha actividad.

¿Cuál es el plazo para la presentación de solicitudes?

Desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOTHA (10/06/2020), manteniéndose abierto durante los 20 días hábiles siguientes.

Más información:
https://www.araba.eus/botha/Boletines/2020/065/2020_065_01281_C.pdf

Para ampliar información a este respecto, puede ponerse en contacto nosotros en el teléfono 900.37.30.51 o dirigiendo un e-mail a la dirección: ayudas@sea.es

Confiando resulte de su interés, atentamente

Fdo. Amaia Ramos
Ayudas, Subvenciones y Estudios

Vitoria-Gasteiz, a 10 de junio 2020